

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. RAULÚ VARGAS TORRES A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “COMECYT”, Y POR LA OTRA PARTE, MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUMCI”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI establece como línea de acción fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, y se considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología.

6

10



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DECLARACIONES

I. Declara "COMECYT", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2.- Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad; así como fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otros.

I.3.- Que el Lic. Raulú Vargas Torres Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1º de marzo de 2013, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008.

I.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KT0.

I.5.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas número 1, colonia Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. Declara el "MUMCI", por conducto de su representante, que:

II. 1.- Es una asociación sin fines de lucro constituida mediante escritura número 2,999 de fecha 5 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María López Lugo, titular de la Notaría Pública número 223 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 23 de junio del 2004.

II.2.- Mediante escritura pública número 26.036 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público

16

18

de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 8 de noviembre de 2006, la modificación de su objeto social mismo que consiste enunciativa más no limitativamente en el establecimiento, operación y manejo de museos abiertos al público en general, que fomenten la educación y la cultura, el estudio, el interés y la difusión de la ciencia y tecnología mediante la comunicación masiva e interpersonal a través de exposiciones permanentes o temporales, nacionales e internacionales de proyectos u obras científicas y/o tecnológicas investigadas y desarrolladas por terceros, así como audiovisuales o salas interactivas, aumentar la conciencia social sobre la importancia de la Ciencia y la Tecnología, logrando un mejor entendimiento de la misma, y estimulando la participación de la comunidad, y promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio museo.

II.3.- La Licenciada Rocio García Gómez, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio, en términos del instrumento notarial número 24,640 de fecha 27 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 211 del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio número 66616, de fecha 22 de agosto del 2006, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MMC0405117Q1.

II.5.- Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en avenida. Miguel Hidalgo número 201, colonia Santa Clara, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio.

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“LAS PARTES”, acuerdan que el objeto del presente convenio es conjuntar sus esfuerzos para la realización de las actividades de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología durante el evento denominado “**Semana Nacional de Ciencia y Tecnología 2013**”, en el Estado de México, en el marco del “**Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2013**” (“**EL EVENTO**”) que se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre de 2013 en las instalaciones del Museo Modelo de Ciencias e Industria, A.C. (el “**Museo**”), ubicadas en el domicilio que se menciona en la declaración II.5 del presente convenio.

Asimismo, “**MUMCI**” durante “**EL EVENTO**” realizará las actividades que se describen en el documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo “A”** el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, para llevar a cabo los talleres denominados: “Energía Sustentable”, “Parábola”, “Máquinas simples”, “Innovación de la mecánica”, “Taller de lectura científica”, “Animaflex”, “Trashbot”, “Viajando en el aire”, “Esferas salarinas” y “**Visitas a exposiciones MUMCI**”, en los días y horarios que se describen en el mismo anexo.

Respecto a las “**Visitas a exposiciones MUMCI**”, el público general convocado en el marco del presente convenio, podrá acceder a las exposiciones que se encuentren disponibles durante “**EL EVENTO**”.

El “**MUMCI**” impartirá además un taller adicional, con recursos propios denominado “**Trashbot**” en la primera y segunda sede del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo en el municipio de Toluca del 12 al 18 de octubre de 2013 y en el Municipio de Ecatepec del 21 al 25 de octubre de 2013, tal como lo indica el **Anexo “B”** del presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “COMECYT”:

1. Entregar al “**MUMCI**” un apoyo económico por la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** (los “**Recursos Económicos**”), cantidad que será destinada para el desarrollo de las actividades que se describen en el **Anexo “A”** del presente instrumento.

Los Recursos Económicos se entregarán al “**MUMCI**” en la fecha de firma del presente convenio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta

[REDACTED]
banco Banamex, y será aplicada por el “**MUMCI**” de acuerdo a lo previsto en el numeral segundo de la cláusula tercera.



2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los "Recursos Económicos" aportados a "MUMCI"; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar previamente por escrito y en cualquier momento todo tipo de informes.
3. Colaborar en las actividades a realizarse con "MUMCI" con motivo de "EL EVENTO".

TERCERA. COMPROMISOS DEL "MUMCI":

1. Sujeto al calendario que se describe en el Anexo "A" del presente convenio, el "MUMCI" pondrá a disposición, para el desarrollo de las actividades de "EL EVENTO" los siguientes elementos:
 - a) Espacios físicos equipados para su uso, de acuerdo a su disponibilidad.
 - b) Mobiliario necesario para las actividades, tales como mesas, sillas, proyecto y sonido en algunos casos.
 - c) Cubrir y destinar la cantidad de \$180,625.00 (ciento ochenta mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) para entradas a exposiciones del Museo.
 - d) Cubrir y destinar la cantidad de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) para la impartición de los talleres denominados "Animaflex", "Trashbot", "Viajando en el aire" y "Esferas salarinas", mismos que se llevarán a cabo en "EL EVENTO" y que se relacionan en el Anexo "A".
 - e) Cubrir y destinar la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para la impartición del taller denominado "Trashbot" que se llevará a cabo en la primera y segunda sede del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y que se relaciona en el Anexo "B".
2. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los "Recursos Económicos" otorgados por el "COMECYT" exclusivamente para la realización de las actividades de "EL EVENTO" descritas en el Anexo "A" del presente instrumento.
3. Previa entrega de los recursos, el "MUMCI" entregará al "COMECYT" el recibo con los requisitos fiscales correspondientes por el concepto de *"Apoyo para la realización de las actividades en el Museo de Ciencias e Industria, A.C., sede de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología 2013"*, en el Estado de México, en el marco del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2013.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

COMECYT
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONFERENCIAS

4. Invitará al público en general del Estado de México a que asistan a “EL EVENTO”.
5. Previo a la solicitud por escrito del “COMECYT”, proporcionará información sobre el destino y la aplicación de los “Recursos Económicos” aportados por el “COMECYT”, dicha información deberá acompañarse de la copia de todos los comprobantes de gastos que sean necesarios, incluyendo, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Así como toda aquella información que le sea solicitada por el “COMECYT” durante la vigencia del presente convenio.
6. En caso de que el “MUMCI” no utilice los “Recursos Económicos”, se compromete a reembolsar al “COMECYT” los “Recursos Económicos” no ejercidos ni comprobados, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de que se concluya “EL EVENTO”.
7. Realizar y entregar al “COMECYT” las memorias de las actividades realizadas en las sedes de “EL EVENTO”, dichas memorias deberán contener fotografías y número total de alumnos atendidos por actividad, a más tardar el día 15 de noviembre de 2013.
8. Permitir al “COMECYT” la realización de cualquier tipo de supervisiones para evaluar el avance del destino de los “Recursos Económicos” ministrados, durante la vigencia del presente convenio.

CUARTA. RESPONSABLES:

El “MUMCI” designa a la Licenciada Araceli Guzmán Jiménez, Gerente de Servicios Educativos y el “COMECYT” a la L. en C. Elizabeth Barrera Ibañez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión, como responsables operativos del presente convenio.

Los responsables designados por las partes serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. DIFUSIÓN:

Las partes realizarán la promoción y difusión de las actividades previas a “EL EVENTO” y, en su caso, establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual que en su caso se generen como resultado del apoyo otorgado, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos

que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de las actividades.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

Por lo anterior, cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, en su carácter de patrón del personal que cada una de ellas ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES” podrán dar por terminado en forma anticipada el presente convenio cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito a la otra parte con 5 (cinco) días hábiles de anticipación en que deba surtir efectos.

En caso de terminación anticipada, el “MUMCI”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar al “COMECYT”, los Recursos Económicos señalados en la cláusula segunda del presente convenio que no hayan sido ejercidos ni comprobados, en un plazo de 20 (veinte) días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que “COMECYT”, notifique a “MUMCI” el reembolso de dichos “Recursos Económicos”.

NOVENA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de noviembre de 2013.

DÉCIMA. RESCISIÓN:

“LAS PARTES” convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión se mencionan a continuación de forma enunciativa más no limitativa:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- (i) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el presente convenio.
- (ii) Que los recursos económicos aportados por el "COMECYT" fueren destinados por "MUMCI" a fines distintos del objeto del convenio.

En caso de rescisión por causas atribuibles al "MUMCI", sin necesidad de previa declaración judicial, se obliga a reembolsar la totalidad de los "Recursos Económicos" que no hayan sido ejercidos al momento de la rescisión en un plazo de 20 (veinte) días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el "COMECYT", notifique al "MUMCI" la devolución de dichos recursos.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente instrumento, que no puedan resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de dirimir las ante la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de su actuar o futuro domicilio o que por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

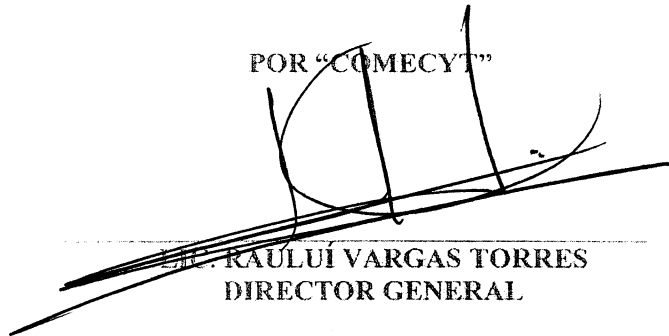
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

POR "MUMCI"



LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ
APODERADA

POR "COMECYT"



LIC. RAULÍ VARGAS TORRES
DIRECTOR GENERAL



LIC. ARACELI GUZMÁN JIMÉNEZ
GERENTE DE SERVICIOS
EDUCATIVOS



L. en C. ELIZABETH BARRERA
IBÁÑEZ
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN